



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ACTA DE LA SESION ordinaria DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA DEL DIA 28 de ENERO DE 2.021 (Nº 2/2021)

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell (PP)

SRAS/SRES CONCEJALES

(AS)

Grupo Municipal Popular

D^a Rocío Zarco Troyano (**Portavoz**)

D. José Antonio Segovia del Fresno

D. Francisco Gabriel García Arroyo

D^a. M^a Dolores Ramírez Talavera

D^a. M^a Ángeles Bacete García

D. Antonio Inocente Sánchez Flores

D^a. M^a Nieves Rivas Fernández

D. José Antonio Valencia Guzmán

Grupo Municipal Socialista

D. Juan Pablo Barahona Gómez

(Portavoz)

D. Matías Mecinas Sánchez

D^a Ana Belén González Moreno

D^a M^a Carmen López Naranjo

SRA. SECRETARIA

D^a Esmeralda Alarcón de Gregorio

SR. INTERVENTOR

D. Juan Eusebio González del Casar

De forma telemática, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de enero de 2.021, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres.(as) al margen reseñados, asistidos por mí, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe, y del Sr. Interventor Municipal.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

En primer lugar, el Sr. Alcalde muestra sus condolencias por la pérdida de los seres queridos de distintos miembros de la Corporación. Seguidamente, el Grupo Municipal Socialista también muestra las suyas.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2021 por el Pleno municipal.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador, juntamente con la convocatoria, a todos los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o ratificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, sometida a votación, el Pleno Corporativo, en votación ordinaria, por unanimidad, ACUERDA aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

día 11 de enero de 2021, y proceder a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 75/2021. APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA

Vista la Propuesta de Alcaldía sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuya transcripción literal es la siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Resultando conveniente modificar la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con el fin de introducir una de las bonificaciones potestativas sobre la cuota de dicho impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 TRLRHL,

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de enero de 2021, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de enero de 2021, en relación con la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando lo preceptuado en los artículos 15 al 19 y 100 al 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 4, 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 128 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.

Esta Alcaldía-Presidencia, con el objetivo de regular una de las bonificaciones potestativa sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y fomentar el empleo en el municipio, **propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, quedando la misma redactada en los siguientes términos:

"ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia de obra urbanístico, siempre que su expedición corresponda a este municipio.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Obras de demolición
- c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d) Alineaciones y rasantes.
- e) Obras de fontanería y alcantarillado.
- f) Obras en cementerios.
- g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que refieran licencia de obra o urbanística.

Artículo 2. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley general tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3. Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible en el gravamen.

3. El tipo de gravamen será el siguiente, según su base imponible:

- Base imponible hasta 6.000 euros, el 2,40 %
- Base imponible 6.001 euros hasta 18.000 euros, el 2,80%.
- Base imponible desde 18.001 en adelante, el 3%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

5. Bonificaciones.

Se establece una bonificación de hasta el 50% de la cuota, para aquellas construcciones, instalaciones y obras que se realicen para el establecimiento de actividades empresariales de nueva implantación o ya existentes, cuando concurren circunstancias de fomento de empleo.

Requisitos:

. El sujeto pasivo ha de ser el titular de la actividad empresarial, con independencia de quien sea el propietario, y estar al corriente en el pago de tributos locales y cuotas de la Seguridad Social.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

. El inmueble debe constituir el centro de trabajo en el que se adoptan las medidas de fomento de empleo. (La bonificación puede afectar a una parte de la obra). Se asume el compromiso de no cerrar el centro de trabajo, por traslado a otro municipio, en los 3 años siguientes.

. Deben realizarse contrataciones que supongan un incremento de plantilla.

. En actividades ya existentes, debe justificarse que en los 12 meses anteriores no ha habido una disminución neta de plantilla en el conjunto de centros de trabajo ubicados en la localidad.

. Los contratos serán por una jornada mínima de 30 horas semanales, deben realizarse en los dos meses siguientes al inicio de la actividad y mantenerse un mínimo de un año.

. Los contratados deben tener la condición de desempleados en los 6 meses anteriores a la contratación y no haber mantenido relación laboral con el contratante durante los 12 meses anteriores a la contratación.

. La bonificación tiene los siguientes límites:

- Base imponible hasta 60.000€ incluido, bonificación del 50%

- Base imponible entre 60.001 y 120.000€ incluido, bonificación del 25%

- Base imponible superior a 120.000€, bonificación 5%.

- Para incrementos de plantilla de 15 o más trabajadores, se aplicará el 50% de bonificación de la cuota, independientemente de la base imponible.

Los interesados en la aplicación de esta bonificación deberán presentar solicitud acompañada del correspondiente proyecto junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que motivan la posible bonificación.

Artículo 4. Gestión

a) 1. El interesado solicitara previamente al inicio de las obras, la oportuna licencia mediante la prestación de la correspondiente instancia dirigida al sr. Alcalde y debidamente firmada por el solicitante y por el constructor, indicando en este último caso el nombre y el apellido y el número de identificación fiscal o en su defecto código de identificación fiscal, y adjuntando proyecto de la obra y copia acreditativa del alta en el impuesto de actividades económicas por parte del constructor. La omisión de cualquiera de estos requisitos supondrá la paralización de la tramitación administrativa conducente a la concesión de la licencia.

2. Cuando se conceda licencia preceptiva se practicará una liquidación del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

3. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

4. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

b) Se practicará una liquidación del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto. En todo caso se tomarán como mínimo los siguientes valores si los especificados son menores para el cálculo de la base imponible:

Obra mayor:

Naves: 300 euros/m²

Garajes, cocheras: 400 euros/m²

Locales sin uso: 300 euros/m².

Reformas, se valorarán conforme a la obra ejecutada.

Rehabilitación total: 600 euros/m²

Rehabilitación parcial: 400 euros/m²

Obra menor: 100 euros-400 euros/m²

Obra nueva: 600 euros/m²

Artículo 5. Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la ley general tributaria y en las demás leyes del estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la ley general tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de enero de 2021, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>).

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Vista las propuestas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2021-E-RE-26, en las que se incluyen dos nuevas propuestas de bonificación del ICIO, aceptadas por la Comisión. Por lo que, el apartado del artículo 3 referente a las bonificaciones quedaría redactado de la siguiente manera, a la espera de que informe el técnico municipal sobre los límites a aplicar a las nuevas bonificaciones propuestas sobre la cuota del impuesto:

"5. Bonificaciones.

a) Se establece una bonificación de hasta el 50% de la cuota, para aquellas construcciones, instalaciones y obras que se realicen para el establecimiento de actividades empresariales de nueva implantación o ya existentes, cuando concurren circunstancias de fomento de empleo.

Requisitos:

- El sujeto pasivo ha de ser el titular de la actividad empresarial, con independencia de quien sea el propietario, y estar al corriente en el pago de tributos locales y cuotas de la Seguridad Social.
 - El inmueble debe constituir el centro de trabajo en el que se adoptan las medidas de fomento de empleo. (La bonificación puede afectar a una parte de la obra). Se asume el compromiso de no cerrar el centro de trabajo, por traslado a otro municipio, en los 3 años siguientes.
 - Deben realizarse contrataciones que supongan un incremento de plantilla.
 - En actividades ya existentes, debe justificarse que en los 12 meses anteriores no ha habido una disminución neta de plantilla en el conjunto de centros de trabajo ubicados en la localidad.
 - Los contratos serán por una jornada mínima de 30 horas semanales, deben realizarse en los dos meses siguientes al inicio de la actividad y mantenerse un mínimo de un año.
 - Los contratados deben tener la condición de desempleados, previamente a la contratación y no haber mantenido relación laboral con el contratante durante los 12 meses anteriores a la contratación.
 - La bonificación tiene los siguientes límites:
 - Base imponible hasta 60.000€ incluido, bonificación del 50%
 - Base imponible entre 60.001 y 120.000€ incluido, bonificación del 25%
 - Base imponible superior a 120.000€, bonificación 5%.
 - Para incrementos de plantilla de 15 o más trabajadores, se aplicará el 50% de bonificación de la cuota, independientemente de la base imponible.
- b) Se establece una bonificación del 50% en la cuota de las construcciones, instalaciones y obras que se realicen en la fachada de inmuebles ubicados dentro del área del "Conjunto Histórico de





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Moral de Calatrava, declarándose de especial interés o utilidad pública, por concurrir circunstancias culturales e histórico-artísticas.

c) Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras de rehabilitación que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de personas con discapacidad.

Los interesados en la aplicación de estas bonificaciones deberán presentar solicitud acompañada del correspondiente proyecto junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que motiven la posible bonificación.

Visto el Dictamen emitido por la **Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno**, de fecha 25 de enero de 2021, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: A favor (2).

La Sra. Secretaria explica brevemente la propuesta para introducir en la ordenanza del ICIO las bonificaciones potestativas que permite el art. 103.2 TRLRHL, con las modificaciones introducidas.

La Sra. Zarco Troyano explica la modificación de la Ordenanza, ya vista en comisión, con las propuestas presentadas por el Partido Socialista, teniendo en cuenta las consideraciones del técnico municipal.

El Sr. Barahona Gómez señala que, a pesar de tener no tener la redacción definitiva y el informe del técnico hasta hoy, ve bien que se hayan tenido en cuentas sus propuestas; haciendo la observación de por qué no se pueden aplicar dos medidas a la vez.

El Sr. Interventor señala que lo que se pretende es que no solapen las bonificaciones por un mismo concepto.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, quedando la misma redactada en los siguientes términos:

"ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1. Hecho Imponible.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

1. Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia de obra urbanístico, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Obras de demolición
- c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d) Alineaciones y rasantes.
- e) Obras de fontanería y alcantarillado.
- f) Obras en cementerios.
- g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que refieran licencia de obra o urbanística.

Artículo 2. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley general tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3. Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible en el gravamen.

3. El tipo de gravamen será el siguiente, según su base imponible:

- Base imponible hasta 6.000 euros, el 2,40 %
- Base imponible 6.001 euros hasta 18.000 euros, el 2,80%.
- Base imponible desde 18.001 en adelante, el 3%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

5. Bonificaciones.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

a) Se establece una bonificación de hasta el 50% de la cuota, para aquellas construcciones, instalaciones y obras que se realicen para el establecimiento de actividades empresariales de nueva implantación o ya existentes, cuando concurren circunstancias de fomento de empleo.

Requisitos:

- El sujeto pasivo ha de ser el titular de la actividad empresarial, con independencia de quien sea el propietario, y estar al corriente en el pago de tributos locales y cuotas de la Seguridad Social.
- El inmueble debe constituir el centro de trabajo en el que se adoptan las medidas de fomento de empleo. (La bonificación puede afectar a una parte de la obra). Se asume el compromiso de no cerrar el centro de trabajo, por traslado a otro municipio, en los 3 años siguientes.
- Deben realizarse contrataciones que supongan un incremento de plantilla.
- En actividades ya existentes, debe justificarse que en los 12 meses anteriores no ha habido una disminución neta de plantilla en el conjunto de centros de trabajo ubicados en la localidad.
- Los contratos serán por una jornada mínima de 30 horas semanales, deben realizarse en los dos meses siguientes al inicio de la actividad y mantenerse un mínimo de un año.
- Los contratados deben tener la condición de desempleados, previamente a la contratación y no haber mantenido relación laboral con el contratante durante los 12 meses anteriores a la contratación.
- La bonificación tiene los siguientes límites:
 - Base imponible hasta 60.000€ incluido, bonificación del 50%
 - Base imponible entre 60.001 y 120.000€ incluido, bonificación del 25%
 - Base imponible superior a 120.000€, bonificación 5%.
 - Para incrementos de plantilla de 15 o más trabajadores, se aplicará el 50% de bonificación de la cuota, independientemente de la base imponible.

Los interesados en la aplicación de esta bonificación deberán presentar solicitud acompañada del correspondiente proyecto junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que motiven la posible bonificación.

b) Se establece una bonificación del 50% en la cuota de las construcciones, instalaciones y obras que se realicen en la fachada de inmuebles ubicados dentro del área del “Conjunto Histórico de Moral de Calatrava, declarándose de especial interés o utilidad pública, por concurrir circunstancias culturales e histórico-artísticas.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación. La bonificación habrá de ser solicitada por el sujeto pasivo conjuntamente con la solicitud de licencia urbanística, y se adjuntará la documentación que justifique la pertinencia del beneficio fiscal.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Dicha bonificación se aplicara hasta un límite de 20.000 € de la cuota destinada a tal fin.

c) Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras de rehabilitación que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de personas con discapacidad, siempre que las mismas no deriven de las obligaciones impuestas por las normas urbanísticas o de cualquier otra naturaleza, sino que sean mejoras en accesibilidad más allá de lo estrictamente establecido en aquellas.

La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que, por prescripción normativa, deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, (con un límite de 10.000€ en la cuota), debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación.

La bonificación habrá de ser solicitada por el sujeto pasivo conjuntamente con la solicitud de licencia urbanística, y se adjuntará la documentación que justifique la pertinencia del beneficio fiscal, debiendo adjuntar copia de la resolución que reconozca grado de discapacidad igual o superior al 33%, o grado de dependencia, y volante de empadronamiento.

Las anteriores bonificaciones no serán objeto de aplicación simultánea sobre un mismo concepto.

Artículo 4. Gestión

a) 1. El interesado solicitara previamente al inicio de las obras, la oportuna licencia mediante la prestación de la correspondiente instancia dirigida al sr. Alcalde y debidamente firmada por el solicitante y por el constructor, indicando en este último caso el nombre y el apellido y el número de identificación fiscal o en su defecto código de identificación fiscal, y adjuntando proyecto de la obra y copia acreditativa del alta en el impuesto de actividades económicas por parte del constructor. La omisión de cualquiera de estos requisitos supondrá la paralización de la tramitación administrativa conducente a la concesión de la licencia.

2. Cuando se conceda licencia preceptiva se practicará una liquidación del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

3. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

4. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

b) Se practicará una liquidación del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto. En todo caso se tomarán como mínimo los siguientes valores si los especificados son menores para el cálculo de la base imponible:

Obra mayor:

Naves: 300 euros/m²

Garajes, cocheras: 400 euros/m²

Locales sin uso: 300 euros/m².

Reformas, se valorarán conforme a la obra ejecutada.

Rehabilitación total: 600 euros/m²

Rehabilitación parcial: 400 euros/m²

Obra menor: 100 euros-400 euros/m²

Obra nueva: 600 euros/m²

Artículo 5. Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la ley general tributaria y en las demás leyes del estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la ley general tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de enero de 2021, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>).





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

TERCERO.- EXPEDIENTE 41/2021. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago los servicios extraordinarios realizados por el guarda rural, durante el mes de diciembre de 2020, expediente 41/2021.

Visto el reparo de Intervención nº 3/2021, de 11 de diciembre, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En relación con los servicios extraordinarios realizados por guarda rural en campaña aceituna 2020-2021. Expediente 41/2021

Se presenta solicitud de gratificación de 1.931,16 € por el guarda Rural, por la realización de servicios extraordinarios de guardería rural, realizados durante la campaña de recolección de la aceituna, correspondientes al mes de diciembre.

Respecto a los servicios extraordinarios presentados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 861/1986, el importe pagado en concepto de gratificaciones al personal funcionario está sujeto a ciertos límites, en razón de la cuantía de los complementos específicos y de productividad, superando ampliamente estos límites. Superando asimismo los límites de horas realizables, excediendo la jornada máxima al presentar 154 horas, correspondientes a un mes.

Se debe señalar que las horas se retribuyen a un precio superior al fijado para dichos servicios.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el Dictamen emitido por la **Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno**, de fecha 25 de enero de 2021, con el siguiente resultado:





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), ACUERDA:

Primero.- Levantar el reparo 3/2021, de 11 de enero, expediente 41/2021, posibilitando el pago de los servicios extraordinarios realizados por el guarda rural durante el mes de diciembre de 2020.

Segundo.- Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

CUARTO.- EXPEDIENTE 34/2021. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago los servicios realizados por el Secretario del Registro Civil, durante el mes de diciembre de 2020, expediente 34/2021.

Visto el reparo de Intervención nº 2/2021, de 11 de enero, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En relación con los servicios extraordinarios realizados por el personal al servicio del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, diciembre 2020. Expediente 34/2021

Según se viene señalando por esta Intervención, se detecta desde la misma, la realización de un número de servicios extraordinarios, que podrían superar los límites establecidos legalmente, por lo cual se realiza la oportuna advertencia. Se presentan servicios de los que se efectúa el reparo correspondiente por importe de 219,89 €.

Se presenta solicitud de gratificación de mes de diciembre por trabajos realizados como Secretario del Registro Civil y servicios extraordinarios.

Según informe de fecha de Enero de 2016, se comprueba que las percepciones económicas de quien desempeña las funciones de la Secretaría del Juzgado sólo tiene derecho a la gratificación que por el desempeño del cargo concede la Administración de Justicia, sin que el Ayuntamiento tenga que satisfacer retribuciones por estas actividades o indemnizaciones por gastos de desplazamiento y dietas por los servicios que haya de cumplimentar el Secretario del Registro Civil. Al Ayuntamiento no le corresponde retribuir al Secretario del Registro Civil, ni tan siquiera concederle una gratificación o indemnización, si no que la labor esta retribuida por el Ministerio de Justicia.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, con arreglo a los artículos 216.2.d) y 217.2.a. TRLRHL respectivamente.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente aspectos y cometidos propios del





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el Dictamen emitido por la **Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno**, de fecha 25 de enero de 2021, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

Sometido a votación, en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple**, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) y el voto a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), ACUERDA:

Primero.- Levantar el reparo 2/2021, de 11 de enero, expediente 34/2021, posibilitando el pago de los servicios realizados por el Secretario del Registro Civil, durante el mes de diciembre de 2020.

Segundo.- Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

QUINTO.- MOCIÓN Y OTROS ASUNTOS URGENTES

Se presentan dos mociones, una, presentada por el Grupo Popular y otra por el Grupo Municipal Socialista.

En primer lugar se somete a la consideración del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de este punto, respecto a la **moción presentada por el Grupo Popular**, sometida a votación, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba tratar como asunto urgente la siguiente propuesta.

“MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CASTILLALA MANCHA A LA CONCESIÓN DIRECTA Y A LA RECLAMACIÓN ALGOBIERNO DE ESPAÑA DE AYUDAS FINANCIERAS, ECONÓMICAS, TRIBUTARIAS Y FISCALES AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA, AUTÓNOMOS Y PYMES DE NUESTRO MUNICIPIO, PROVINCIA Y REGIÓN.

Dª ROCIO ZARCO TROYANO, en calidad de Portavoz del Excmo. Ayuntamiento de MORAL DE CALATRAVA presenta para su debate y aprobación por el PLENO la siguiente

PROPOSICIÓN

La actual situación económica en nuestra región discurre por uno de los momentos más difíciles de nuestra reciente historia. Las limitaciones, restricciones y efectos que la pandemia de coronavirus está provocando en nuestro sistema productivo van camino de una situación de irreversibilidad en el daño provocado.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El cierre de negocios y la consustancial destrucción de empleo son un hecho, por desgracia, evidente en nuestra región. Todo ello sin saber, a día de hoy, en que se traducirán a la postre los miles de expedientes de regulación temporal de empleo, sobre todo, de persistir su alcance condiciones y el impacto final en la economía.

No se trata por tanto de abordar la cuestión de forma parcial o sectorial, sino de modo general y con perspectiva estratégica. Los distintos ámbitos sobre los que actuar van desde las ayudas directas a la adecuación del marco fiscal pasando por la mejora y la fluidez de la financiación. Todos deben ser dotados de cuantos recursos sean precisos para el salvamento de nuestra economía.

Por otra parte, debemos ser conscientes de que nuestra estructura económica está integrada en su inmensa mayoría por PYMES y autónomos, circunstancia que agrava el impacto de la crisis, toda vez que su capacidad de resistirla es mucho menor que la de estructuras con mayor dimensión empresarial.

Sin perjuicio de lo anterior, también es lógico ayudar con más intensidad a quien más intensamente ha sufrido los estragos de la pandemia. De entre ellos, cabe citar los especiales casos de los Autónomos dedicados a venta ambulante por el cierre de mercadillos en muchos municipios, y que incluso se han constituido en asociación regional para la defensa de sus derechos. El de los Autónomos dedicados a las ferias y otros eventos culturales en ferias de pueblos ahora en suspenso. El de las agencias de viajes y guías de Turismo que están sin trabajar desde el 14 de marzo, salvo alguna excepción que trabaja un 5%. Las pérdidas del sector turístico rondan el 95%. El de Peluquerías. Sector que ha reducido sus ingresos notablemente en 2020 y donde más del 58% de salones en nuestra región no podrán sobrevivir. A estos, por desgracia hay que añadir un largo etcétera.

Pero quizá, por su dimensión y hondura, la hostelería sea el más castigado, uno de los que más sufre, y más lejos ve su recuperación. Específica e íntimamente relacionado con este sector, también se encuentran el ocio nocturno y el ocio infantil, así como también el comercio y los agentes comerciales. El cierre de interiores, con solo posibilidad de trabajar en terrazas y ya en el invierno, se hace muy complicado y más, en tiempos de temporal como el recientemente sufrido. El sector de la Hostelería

regional, y este grupo político venimos reclamando medidas tales como, la Ampliación de los ERTES hasta el 30 de junio como mínimo. Pero sobre todo reclamamos una Ayuda Económica que les pueda hacer el camino más fácil evitando el cierre de sus negocios y la destrucción de empleo, como por ejemplo una AYUDA DEL 20% DE LA DIFERENCIA DE INGRESOS POR VENTAS DE 2020 CON RESPECTO A 2019, según lo declarado a efectos de IVA en los Modelos 303 y 390; Porque es el porcentaje equivalente al importe de gastos fijos que tiene un hostelero a lo largo del ejercicio.

Si queremos que una vez pasada la crisis económica nuestras empresas y autónomos sigan económicamente vivos, lo primero que hemos de ser conscientes es que en la actualidad una inmensa mayoría de ellos se han visto reducidos solo a un NIF, sus actividades económicas de la noche a la mañana se han visto reducidas a prácticamente cero, sin trabajadores y sin actividad. Si no se les respalda por parte de los Gobiernos nadie, en un ejercicio de coherencia, puede esperar que sigan ahí a la vuelta de la crisis sanitaria. Ayudarles es ayudar a la generación de riqueza y empleo en nuestra región.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a la adopción de las siguientes medidas de carácter urgente para ayudar a pymes y autónomos:

I.- En materia de fiscalidad y tributación:

1. Bajada de tipos en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, sobre todo en lo referente a petición de préstamos para autónomos y PYMES afectados por la pandemia.

2. Reducción/supresión de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

3. Bajada de la escala autonómica y aumento de deducciones en cuota, en especial, deducciones fiscales en el tramo autonómico del IRPF para los autónomos que hayan mantenido el nivel de empleo en el 2020, así como deducciones en cuota para quienes creen puestos de trabajo, o inicien la actividad.

4. Aplazamiento de la liquidación de figuras tributarias en el ámbito de las competencias de la Administración regional con tipo de demora cero.

5. Reducción de tasas a las empresas, con carácter general.

6. Establecimiento de exenciones o bonificaciones en su caso del 99 %, en aquellos tributos de competencia autonómica, cuyo sujeto pasivo sea una empresa o autónomo afectado por normativa relativa al Estado de Alarma, o bien que su facturación sea inferior a la del mismo periodo del año anterior en más de un 45% por efectos de la crisis de la COVID-19.

7. Supresión o reducción proporcional de la tasa de basura comercial a negocios que se han visto obligados a cerrar, en coordinación con las Entidades locales.

II.- En materia de financiación y ayudas:

1. Bonificación de los intereses de préstamos a los que tengan que hacer frente las empresas que se hayan visto beneficiadas por la aprobación de una operación en el marco de las ayudas ICO en la parte destinada a paliar los efectos del COVID- 19.

2. Creación de ayudas destinadas a sufragar los costes derivados de dicho aval.

3. Establecimiento de mecanismos de pago destinados al apoyo de pymes y autónomos, en el abono de sus gastos básicos para el mantenimiento de la actividad

4. Ampliación de la carencia de los préstamos ICO, en coordinación con el Gobierno de España.

5. Abono inmediato de las subvenciones que ya están listas para pagar y que han sido debidamente justificadas en tiempo y en forma.

6. Agilizar de los trámites de revisión de las solicitudes de ayuda ya presentadas, con el fin de que sean abonadas en el plazo de tiempo más corto posible.

7. Puesta en marcha de una línea de ayudas directas para contribuir a financiar las cuotas a la seguridad social (al menos durante 12 meses) de los autónomos que han retomado su actividad y se ven afectados por las restricciones ante los rebrotes.

8. Establecimiento de ayudas para que los autónomos reorienten sus negocios mediante su digitalización y la formación del autónomo en dicho entorno digital.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

9. Creación de ayudas para sufragar los costes financieros de los créditos que soliciten los autónomos para superar estos meses de dificultades económicas, y en su caso permitan periodos de carencia más amplios.

10. Introducción de ayudas para generar nuevas oportunidades de emprendimiento, especialmente para aquellos trabajadores que han perdido su empleo por esta crisis y decidan establecerse por cuenta propia.

11. Establecimiento de ayudas para el pago de alquiler de inmuebles, así como para el pago de hipotecas de locales de negocios, y demás gastos fijos para autónomos que ven mermada su actividad por motivos de la pandemia. Está siendo inviable el pago de muchos gastos por los autónomos con fuertes bajadas de ingresos, según afecte la pandemia a su sector.

12. Publicación de las bases correspondientes a las líneas 2.2 y 2.3 del Plan “Adelante”, esperadas en el mes de junio de 2020. Prestaciones cese actividad: inclusión de autónomos que no han disfrutado de la ayuda extraordinaria de marzo y de todos los autónomos que han estado anteriormente de baja por enfermedad, ya sea por enfermedad de COVID-19 u otras, y de baja maternidad, a los que injustamente se les ha negado la prestación. En coordinación con Gobierno de España.

13. Implantación de un sistema de ayudas SOS autónomos, para todos aquellos que no hayan recibido ninguna prestación durante la crisis del COVID-19, para compensar su menoscabo económico.

14. Inclusión de los sectores de ocio infantil, comercio minorista y agentes comerciales en las nuevas ayudas del paquete de 65 millones de euros, recientemente anunciado por el gobierno regional.

15. Fomento de mecanismos de Segunda oportunidad para negocios fallidos que quieran reemprender.

16. Establecimiento de medidas contra la morosidad. Se hace necesario que tanto las administraciones local, regional y nacional, así como las grandes empresas efectúen sus pagos a proveedores en la menor cantidad de tiempo posible, reduciendo los plazos de pago de facturas al autónomo y pequeño empresario.

En este mismo apartado, instar al Gobierno de Castilla-La Mancha, para que a su vez inste al gobierno de España a:

1. Establecer un plazo de prórroga de los ERTE's hasta el 30 de junio como mínimo.
2. Prolongar el plazo de prestación por cese de actividad, en vigor hasta el 30 de enero, y que debería seguir tramitándose para autónomos que cursen baja en actividad o sus ingresos desciendan respecto al mismo trimestre del año pasado.
3. Flexibilizar los requisitos para acceder a la prestación de cese definitivo de actividad, en caso de cierre definitivo de negocios: reconocimiento del COVID-19 como causa de fuerza mayor.

III.- Puesta en marcha de forma inmediata de una estrategia de medidas urgentes que incluya las siguientes medidas :

1. Mejora de la liquidez de las empresas y de los autónomos.
2. Dinamización de la economía regional.
3. Establecimiento de incentivos fiscales.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

4. Otorgamiento de AYUDAS DIRECTAS, en concepto de INDEMNIZACION por cese de actividad o cierre, dado el carácter forzoso de éstos por razón de las limitaciones administrativas derivadas de la pandemia.

5. Puesta en marcha de un fondo de cooperación, especial para ayudar a las empresas y personas afectadas por las restricciones provocadas por la pandemia; que, bajo la fórmula de la cooperación institucional con Diputaciones y Ayuntamientos de la región, aporte inicialmente 120 millones de euros.

IV. Medidas especiales de apoyo y reconstrucción al sector de hostelería.

1. No subir o crear impuestos directos o indirectos que lastren la capacidad de reactivación y la competitividad internacional del sector.

2. Establecer la aplicación de fondos europeos para el mantenimiento y supervivencia de las empresas y autónomos durante los períodos de estado de alarma motivados por la pandemia.

En este mismo apartado, instar al Gobierno de Castilla-La Mancha, para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. Llevar a cabo una bajada generalizada de impuestos al consumo, y en concreto del IVA al 4%.

2. No subir impuestos directos o indirectos que lastren la capacidad de reactivación y la competitividad internacional del sector.

3. Elaborar un Plan Estratégico de la Gastronomía de España, contemplando toda la cadena de valor que sea el referente orientador de las acciones y aplicaciones de fondos, evitando las duplicidades y asegurando eficiencias en la aplicación de recursos en los niveles estatal, autonómico y local. Dicho plan servirá para enmarcar, entre otras, las acciones específicas de impulso en materia de crecimiento y transformación digital y transición hacia la economía circular y el incremento de la sostenibilidad, como marco para incorporar acciones de apoyo directo a las empresas y los autónomos del sector.

4. La compensación total del pago de los alquileres durante los periodos de cierre total de los establecimientos, mediante la imputación de dicho coste al plan de apoyo y reconstrucción del sector, en cooperación con el gobierno regional.

5. La reducción proporcional del importe de los alquileres, durante los periodos de cierre de franjas horarias o limitación de usos y de la actividad de los establecimientos, con cargo a plan de apoyo y reconstrucción del sector, en cooperación con el gobierno regional.

6. Establecer la AYUDA DEL 20% DE LA DIFERENCIA DE INGRESOS POR VENTAS DE 2020 CON RESPECTO A 2019, según lo declarado a efectos de IVA en los Modelos 303 y 390, para el sector de hostelería.

7. Impulsar y rediseñar acciones de reactivación de la demanda: Invertir recursos en bonos y ayudas directos a familias y empresas, aplicables al consumo directo en hostelería y turismo que promuevan el consumo y la actividad económica para el sector.

8. Derogar la cláusula de los ERTES con relación al mantenimiento del empleo en los seis meses siguientes a la reanudación de la actividad.

9. Aplicación de fondos europeos para el mantenimiento y supervivencia de las empresas y autónomos durante los períodos de estado de alarma motivados por la pandemia.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

10. Establecer un plazo de prórroga de los ERTE's hasta el 30 de junio como mínimo, vinculándola en todo caso al estado de alarma y la declaración de pandemia.

En MORAL DE CALATRAVA, a 20 de ENERO de 2021.

Fdo.: ROCIO ZARCO TROYANO.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Portavoz Grupo Popular"

El Sr. **Barahona Gómez** comienza su intervención diciendo que les sorprende esta moción para pedir ayuda al gobierno regional para empresas y autónomos, porque se acaba de anunciar que éste destinará 65 millones de euros para ayudas a los sectores más castigados por la pandemia, acuerdo adoptado por los tres grupos con representación parlamentaria en las cortes de Castilla-La Mancha, uno de ellos el Partido Popular. A continuación, destaca el punto de derogación de los ERTES, relacionados con el mantenimiento del empleo, contrario a los acuerdos adoptados a través del diálogo social entre sindicatos, empresarios y Gobierno nacional, considerando que es antisocial, porque no apoya a los trabajadores; el gobierno central como el de Castilla la Mancha, han dado ayudas por cese de actividad, como es el caso de la hostelería. En cuanto a los ERTES, con esta propuesta, 14.000 trabajadores perderían su empleo; en ayudas a autónomos, se van a movilizar más de 140 millones para ayudas a autónomos y pymes, será la región que, por habitante, más ayudas destinará a este concepto. También señala que es una moción ambigua porque propone cosas que ya se han llevado a cabo: se han prorrogado los ERTES; el cese de actividad para autónomos; ICO destina 2.500 millones para ellos, ampliando el período de carencia y amortización de préstamos, aproximadamente 500 millones se destinana a ayudas ICO para hostelería y actividades anexas como agencias de viajes, transporte de viajeros, etc; ayudas a la digitalización, ya se han destinado siete millones por el gobierno de Castilla la Mancha y la Diputación, 500.000 euros para empresas de la provincia; aplazamiento de impuestos, ya se ha adoptado, tanto por la Junta como por el gobierno de España; proponéis bajada de impuestos del 21 al 14 por 100 y, a la vez, aumento del gasto, ya que supone multiplicar los gastos por tres, eso ya lo prometió el anterior gobierno de España, bajar el IVA, pero al final se subió. El PP propone una bajada general del 20 al 4 por 100, eso supondría una reducción de ingresos de 150.000 millones de euros general, en los sectores mencionados de 40.000 millones, la bajada del Impuesto de Sucesiones, que ya está bonificado. Solicitáis un fondo de 120 millones de euros para entidades locales y diputaciones, el año pasado este Ayuntamiento recibió de la Diputación 3 subvenciones para ayudas Covid y otra de 12.000 euros para autónomos. Creo que las diversas administraciones están apoyando en la medida de sus posibilidades. En definitiva, vemos que esta moción es antisocial, ambigua y populista, y propone medidas para las que ya se ha votado a favor en las Cortes Regionales.

La Sra. **Zarco Troyano** contesta que si todo lo que se propone en la moción se está haciendo o se va a hacer, cree que todos estarán de acuerdo y, será aprobada. No cabe más debate. Esta moción se presentó el lunes en el Ayuntamiento, las ayudas de la Junta aún no se han publicado, hoy sale el anuncio. En las Cortes regionales se aprueba porque lo solicita el Partido Popular desde hace mucho tiempo. Creo que no





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

te la has leído bien, dices que es antisocial, pero qué mayor apoyo a los trabajadores que mantener abierta la empresa para la que trabaja, si no ayudamos a la empresa, se quedarían en la calle. En cuanto a los ERTES, también es un anuncio, no está aprobado todavía, queremos que se prorroguen hasta junio o hasta que cese el estado de alarma. El Ayuntamiento ha recibido de la Diputación, pero nada de la Junta ni del Gobierno de España. Con 30.000 o 40.000 euros, ¿tú crees que se puede hacer frente a la pandemia que estamos atravesando? Creo que tenéis que ser responsables ante nuestro pueblo, porque esto es beneficioso para nuestras empresas y trabajadores. Se pueden reducir los impuestos y aumentar el gasto, eso lo están haciendo en otros países. Pero no creo que tengáis ningún problema para apoyar esta moción, que busca beneficiar a nuestro pueblo.

El Sr. **Barahona Gómez** toma de nuevo la palabra y comenta que las medidas de apoyo de la Junta se van a publicar el lunes, y hay puntos de la moción con los que no están de acuerdo. Sí estuvo de acuerdo el PP de Castilla la Mancha que aprobó la proposición no de ley de ayudas anunciadas por la Junta. Se va a apoyar al turismo, la hostelería y actividades anexas, ayudas acordadas por el diálogo social. Castilla - La Mancha es la comunidad que más dinero va a destinar por habitante. ¿La Junta no aporta nada al Ayuntamiento de Moral de Calatrava? En la anterior convocatoria, dio a las empresas del pueblo más de 300.000 euros con 70 solicitudes. No estamos de acuerdo en derogar los ERTES, hemos aprobado la modificación de la Ordenanza del ICIO vinculando la bonificación para beneficiar a las empresas, pero no entendemos que no se vincule al empleo la derogación de los ERTES, no entendemos que se vincule en un caso y en otro no. ¿Por qué no se han bajado los impuestos en este Ayuntamiento, por ejemplo, el de basura? Tampoco estamos de acuerdo con suprimir el Impuesto de Sucesiones, ni con reducir los impuestos aumentando los gastos. Y estas propuestas ya se han adoptado. No estamos de acuerdo con ella.

La Sra. **Zarco Troyano**, para finalizar, asegura que no hay un punto en esta moción que perjudique a las pymes, autónomos o trabajadores, los beneficia y mucho. No queréis instar a los gobiernos de la Junta y Central a que se bajen los impuestos a los ciudadanos. Queremos presionar para que se aprueben las ayudas anunciadas por la Junta; pero ni ésta ni el Gobierno han dado nada al Ayuntamiento. La vinculación de los ERTES a que se mantenga el puesto de trabajo de seis meses, si esto continúa, y las empresas no tienen ayudas, al final tendrán que despedir a los trabajadores porque tendrán que cerrar, como está ocurriendo. Y cuando lo pierden todo, además el Estado les reclama las bonificaciones recibidas por los ERTES de los trabajadores, lo que es injusto. Lo que buscamos es que se quite lo de que estén obligados a mantener a los trabajadores durante seis meses, porque el que tenga que cerrar de todas formas lo va a hacer, no se perjudica al trabajador, sino no proteger al autónomo. Está demostrado que la bajada de impuestos favorece el consumo y el crecimiento económico. Ejemplos de países, como Alemania, Dinamarca, etc. que están dando ayudas directas a la hostelería, frente al de España que no aporta nada, queremos que el gobierno de la Junta apoye a todas las empresas, no sólo al de la hostelería, a todas las demás. Hay que exigir a la Junta una serie de ayudas directas, económicas y financieras, y que la Junta también debe exigir al gobierno central la ampliación de los Ertres, porque las empresas están atravesando una situación desastrosa, no sólo la hostelería, por eso creemos que todas las administraciones deben aportar medidas que solucionen esta crisis. Creemos que la moción busca el





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

beneficio para las empresas y autónomos de nuestro pueblo. Asimismo, señala que el Ayuntamiento está estudiando aprobar un nuevo paquete de medidas para el apoyo a empresas y autónomos, entre ellos, puede estar el de la bajada de impuestos como el de la basura. Hay que olvidarse del color político para apoyar a nuestro pueblo.

Sometido a votación, en los términos expuestos **el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por mayoría absoluta**, con los votos a favor de los 9 miembros del Grupo Popular y con los votos en contra de los 4 miembros del Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Popular.

Seguidamente, se somete a la consideración del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de este punto, respecto a la **moción presentada por el Grupo Municipal Socialista**, sometida a votación, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba tratar como asunto urgente la moción, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moral de Calatrava al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso aprobación, la siguiente:

MOCIÓN DE BATERÍA DE MEDIDAS A ADOPTAR CON MOTIVO DE LAS NUEVAS RESTRICCIONES SANITARIAS PROVOCADA POR EL COVID-19 EN MORAL DE CALATRAVA EN 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Moral de Calatrava queremos continuar manifestando la voluntad mostrada desde un principio para seguir contribuyendo y aportando propuestas para paliar los efectos negativos derivados de la pandemia del COVID-19 en nuestra ciudad.

Nadie es ajeno al gran deterioro y los graves daños económicos que la actual situación de confinamiento, tras la declaración del Estado de Alarma y las sucesivas resoluciones de las autoridades sanitarias están ocasionando a empresarios, autónomos, Pymes, trabajadores y, por tanto, a multitud de familias y vecinos.

Por ello, desde la más firme voluntad y propósito de continuar mostrando nuestra colaboración para no dejar a nadie atrás, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moral de Calatrava proponemos la adopción de una nueva batería de medidas económicas y fiscales, que se unen a las ya propuestas hasta la fecha por parte de este grupo municipal.

Por cuanto antecede, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Moral de Calatrava propone la adopción de los siguientes





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ACUERDOS:

1. La aprobación de la **batería de medidas** que se adjunta con motivo de las **nuevas restricciones sanitarias provocadas por el COVID-19** en Moral de Calatrava (SE ADJUNTA).

En Moral de Calatrava , a 27 de enero de 2021

Fdo. Juan Pablo Barahona Gómez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

BATERÍA DE MEDIDAS A ADOPTAR CON MOTIVO DE LAS NUEVAS RESTRICCIONES SANITARIAS PROVOCADA POR EL COVID-19 EN MORAL DE CALATRAVA EN 2021

PRIMERO.- Iniciar los trámites para la aprobación de una convocatoria de subvenciones a empresas, autónomos y desempleados con residencia en Moral de Calatrava, que sirva para paliar los efectos derivados de la crisis sanitaria por el COVID-19, en las que se contenga, al menos, los siguientes aspectos:

1.1. Subvención directa para autónomos y empresas del 75% del rendimiento neto obtenido en el mismo periodo del año 2020 que se encuentre afectado por cierre del negocio o actividad durante el periodo de restricción sanitaria actual.

1.2. Subvención directa del 100% de la cuota de autónomo de los meses completos en los que se vean afectados por las restricciones sanitarias, en las actividades que sean restringidas por resolución administrativa o legislativa.

1.3. Subvención directa para empresas y autónomos para hacer frente los gastos fijos de suministro de electricidad, agua o servicios, así como del coste de arrendamiento de local de negocio y que sea proporcional a los días sin actividad durante el periodo de restricción sanitaria.

1.4. Subvención directa a empresas y autónomos por la adquisición de materiales de protección personal y de higiene aséptica, ya sea tanto para la adquisición de EPI's, mascarillas, pantallas, gafas, gel hidroalcohólico de desinfección de manos, como la adquisición de productos para la desinfección de superficies, y elementos de medición y control de temperatura corporal.

1.5. Subvención directa a empresas y autónomos del 100% de los gastos o costes producidos para la creación, implantación o mejoras de plataformas digitales, redes sociales, o medios digitales de las tecnologías de la información y la comunicación y destinados a fomentar la actividad comercial, empresarial, industrial o de autónomos.

SEGUNDO.- No liquidar el Precio Público para aquellas actividades empresariales ubicadas en instalaciones municipales, durante el cierre o descenso de actividad.

TERCERO.- Poner en marcha un Plan de Pago inmediato de facturas a proveedores del Ayuntamiento, especialmente autónomos y Pymes.

QUINTO.- Incrementar las partidas presupuestarias del Ejercicio 2021 destinadas a la creación y mejora de ayudas a la contratación y a la creación de empresas.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

SEXO.- *Activar un plan especial de vigilancia para el control de todas aquellas actividades de ocio que incumplan las restricciones sanitarias vigentes.*

SÉPTIMO.- *Devolución de las tasas de actividades deportivas y culturales municipales anuladas desde el decreto del estado de alarma."*

El **Sr. Barahona Gómez** inicia su intervención defendiendo que, la moción presentada por su grupo, está adaptada a las posibilidades de nuestro Ayuntamiento, y que continúa con la línea de las enmiendas presentadas a los presupuestos locales donde se solicitaba una línea de ayudas directas a empresas y autónomos. Porque en los presupuestos no hay ninguna partida destinada a este fin. Al igual que en la moción del partido popular, pedimos a los gobiernos regional y central la adopción de medidas de ayuda, pero en los presupuestos locales no hay ninguna partida destinada a este fin, y, si piensan adoptarlas deberían estar incluidas en ellos. Repito que el Gobierno regional ya ha dado más de 300.000 euros en ayudas a las empresas. Es verdad que la moción incluye un aumento del gasto, pero sin reducir los ingresos del Ayuntamiento, en consonancia con nuestras enmiendas presentadas al presupuesto.

La **Sra. Zarco Troyano** comenta que presentan una moción que es un calco de la que ha presentado el equipo de gobierno, a la que han votado en contra, es un poco surrealista, no tiene ningún sentido. En ella no hay ayudas para desempleados. ¿Quién está en contra de los trabajadores? no aparecen por ningún lado, solo empresas y autónomos. Ya dieron subvenciones a los que cerraron en 2020, no se puede subvencionar dos veces al mismo concepto. Hay que subvencionar a los que cierran ahora. Entiende que las subvenciones 1.1, 1.2 y 1.3 van destinadas a bares, y 1.4 y 1.5 a todas las empresas. ¿Qué partidas son las que quieren incrementar? Las de ayuda a la contratación se dan a empresas para contratar, son bonificaciones, no contratación directa. ¿Qué significa el plan especial de vigilancia al ocio? Está cerrado actualmente. Si tenéis la osadía de presentar esta moción y el interventor presentara algún reparo, teneis que ser consecuentes ¿vais a votar a favor u os vais a abstener como hacéis siempre, escurriendo el bulto? Y sobre todo la cuantificación, no hay cantidades, no se puede aprobar porque no sabemos cómo va a afectar al presupuesto.

El **Sr. Barahona Gómez** le contesta que el plan especial de vigilancia al ocio sería tener un protocolo, constituir una junta de seguridad, que actualmente no la hay, aunque se van a reunir el lunes; sería que en los días que vaya a haber mayor afluencia de gente, hubiera turno de policía o guardia civil. Vuestra moción habla de reducción de ingresos pero no en dónde va a repercutir. Hay muchos negocios que se están viendo obligados a cerrar, no sólo de hostelería, sino también aquellos en los que hay contagios; subvención de la cuota, sería una ayuda por un importe similar; en cuanto a la cuantificación pusimos casi 50.000 euros en nuestras enmiendas, si no puede ser todo, pues el 50 por 100, o ver cualquier otra iniciativa, pero que sí hubiera un paquete de medidas para pymes y autónomos.

El **Sr. Alcalde** toma la palabra indicando que no ha respondido la portavoz, cómo actúan en cuanto al procedimiento, cuando se encuentran con un reparo de intervención por competencias que no son del Ayuntamiento.

El **Sr. Barahona Gómez** le recuerda que ellos no votan todos de la misma manera.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

La **Sra. Zarco Troyano** aclara que las restricciones sanitarias actuales se refieren a la hostelería. Habla de un 100 por 100 de la cuota de autónomo, si no se paga ésta, no se puede subvencionar. En cuanto a la vigilancia, actualmente hay cinco policías, de ellos, dos han dado positivo, y otro ha tenido contacto con positivo, y los otros se han tenido que quedar en cuarentena por órdenes de epidemiología, ¿qué podemos hacer?, lo que hemos hecho, hablar con la Subdelegación del Gobierno y pedir un refuerzo de guardia civil. Quien ha traído propuestas de ayudas a pymes y autónomos durante la pandemia ha sido el equipo de gobierno, pero estudiaremos cualquier propuesta que aportéis. Este equipo de gobierno adoptará medidas, y se sacará de la partida que sea necesaria. Hemos dado subvenciones que no son de competencia municipal. Sin ayuda de la Junta ni del Gobierno. Por eso os abstuvisteis, porque no era competencia municipal. No es lógico que venga a pedir algo que, si saliera adelante, también os abstendría.

El **Sr. Alcalde** acuerda dejar este punto sobre la mesa, ya que no pueden votar ni a favor ni en contra, a expensas de la cuantificación. Porque no saben en cuanto pueden comprometer el presupuesto.

El **Sr. Barahona Gómez** apunta que ya se incumple la estabilidad presupuestaria y, que quiere que se vote la moción.

El **Sr. Alcalde** impone su criterio, puntualiza que él es el Alcalde y que no se va a votar, queda sobre la mesa hasta que el partido socialista presente una moción con estudio económico, para evitar votar a ciegas, sin saber lo que supondría para el Ayuntamiento.

ACTIVIDAD DE CONTROL.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

Seguidamente, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria (1833/2020-0101/2021)

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

- 2.DECRETO 2021-0101 [1561-20 RESOLUCION SANCIONADORA ALEGACIONES ACEPTADAS]
- 3.DECRETO 2021-0100 [20-2499 IVTM RECLAMACION POR BAJAS TEMPORALES NO APLICADAS PAMPUKHA]
- 4.DECRETO 2021-0099 [20-2498 IVTM RECLAMACION POR BAJAS TEMPORALES NO APLICADAS PAMPUKHA]
- 5.DECRETO 2021-0098 [20-2530 CAMINOS JUANA LUISA FERNANDEZ LUENGO]
- 6.DECRETO 2021-0097 [BASURA 2154-2155-2162-2163 BUILDINGCENTER SA]
- 7.DECRETO 2021-0096 [BASURA 20-2506 RAMON LOPEZ GOMEZ]
- 8.-DECRETO 2021-0095 [BASURA 20-2508 JUAN PEDRO SANCHO RUIZ]
- 9.DECRETO 2021-0094 [IVTM MINUSVALIA 20-2518 PILAR RUIZ POVEDA]
- 10.DECRETO 2021-0093 [DECRETO ALCALDIA LIMPIADORA AGUSTIN SANZ M^AVICENTA BRAVO TRUJILLO]
- 11.DECRETO 2021-0092 [BASES PROGRAMA GARANTIA MAYORES DE 52 AÑOS]





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- 12.DECRETO 2021-0091 [DECRETO ALCALDIA AUXILIARES GERIATRIA Y TECNICO EDUCACION INFANTIL]
- 13.DECRETO 2021-0090 [Decreto de la convocatoria]
- 14.DECRETO 2021-0089 [IVTM MINUSVALIA 20-2159 M LUISA RODRIGUEZ LAGUNA]
- 15.DECRETO 2021-0088 [IVTM HIBRIDO 20-2514 DIEGO RUIZ FIGUEROA]
- 16.DECRETO 2021-0087 [IVTM HIBRIDO 20-2515 DIEGO RUIZ ONTIVEROS]
- 17.DECRETO 2021-0086 [IVTM HIBRIDO 20-2527 JUAN ANTONIO HERREROSRAMIREZ]
- 18.DECRETO 2021-0085 [IVTM MINUSVALIA 20-2064 LORENZO TALAVERARODRIGUEZ]
- 19.DECRETO 2021-0084 [IVTM MINUSVALIA 20-2066 FATIMA TALAVERARODRIGUEZ]
- 20.DECRETO 2021-0083 [IVTM MINUSVALIA 20-2161 MARIAN GARCIA GARCIA]
- 21.DECRETO 2021-0082 [IVTM MINUSVALIA 20-2531 URSULA JURADO RIVAS]
- 22.DECRETO 2021-0081 [MANTENIMIENTO CAMINOS 20-2063 ANTONIO DELGADO TORRES]
- 23.DECRETO 2021-0080 [Decreto de la convocatoria]
- 24.DECRETO 2021-0079 [DECRETO ALCALDIA AUXILIAR GERIATRIA Mª CARMEN BARAHONA FRIGINAL]
- 25.DECRETO 2021-0078 [DECRETO PAGO ASISTENCIAS TRIBUNAL TRABAJADOR SOCIAL]
- 26.DECRETO 2021-0077 [DECRETO 2421-2020]
- 27.DECRETO 2021-0076 [DECRETO 2420-2020]
- 28.DECRETO 2021-0075 [DECRETO 2444-2020]
- 29.DECRETO 2021-0074 [DECRETO 2442-2020]
- 30.DECRETO 2021-0073 [IVTM ANTIGUO 20-2143 JUAN DIEGO SANCHEZ LOPEZ]
- 31.DECRETO 2021-0072 [IVTM ANTIGUO 20-2497 JOSE CARLOS GARCIA]
- 32.DECRETO 2021-0071 [IVTM ANTIGUO 20-2500 FRANCISCO MOLINA CAÑADAS]
- 33.DECRETO 2021-0070 [IVTM ANTIGUO 20-2533 HORACIO VALENCIA BACETE]
- 34.DECRETO 2021-0069 [2381-20 A DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 35.DECRETO 2021-0068 [Decreto ampliación plazo delegación de funciones]
- 36.DECRETO 2021-0067 [DECRETO PAGO NOMINA VIRTUDES BRAVO,
- 37.CONCEPCION DE LA TORRE E ISIDORO DONADO DICIEMBRE 2020]
- 38.DECRETO 2021-0066 [LENTADA 03-021 RECTIFICACO POR EXPEDIENTE 2522-20 DECRETO NOTIFICACION]
- 39.DECRETO 2021-0065 [LENTADA 20-2510 DECRETO NOTIFICACION CUEVAS, 1]
- 40.DECRETO 2021-0064 [LENTADA 20-2517DECRETO NOTIFICACION CONSTITUCION, 44]
- 41.DECRETO 2021-0063 [LENTADA 20-2519 DECRETO NOTIFICACION CRISTO DE LA HUMILDAD, 22]
- 42.DECRETO 2021-0062 [LENTADA 20-2520 Y 2522 DECRETO NOTIFICACION SANTISIMA TRINIDAD, 17]
- 43.DECRETO 2021-0061 [LENTADA 20-2532 DECRETO NOTIFICACION LUIS RUIZ DE LA TORRE, 4]
- 44.DECRETO 2021-0060 [LENTADA 20-2536 DECRETO NOTIFICACION NS MERCEDES, 62]





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- 45.DECRETO 2021-0059 [LENTRADA 20-2537DECRETO NOTIFICACION DOS DE MAYO, 27]
- 46.DECRETO 2021-0058 [LENTRADA 20-2539 DECRETO NOTIFICACION GERARDO CLEMENTE, 31]
- 47.DECRETO 2021-0057 [DECRETO 2449-2020]
- 48.DECRETO 2021-0056 [DECRETO CARGO Nº 004 AÑO 2021]
- 49.DECRETO 2021-0055 [DECRETO 2438-2020]
- 50.DECRETO 2021-0054 [DECRETO 2437-2020]
- 51.DECRETO 2021-0053 [DECRETO ALCALDIA Limpieza Dependencias Municipales Baja Virtudes Bravo]
- 52.DECRETO 2021-0052 [Decreto concecin licencia]
- 53.DECRETO 2021-0051 [LENTRADA 20-2511 DECRETO NOTIFICACION JUAN GIJON BAÑOS, 26]
- 54.DECRETO 2021-0050 [LENTRADA 20-2516 DECRETO NOTIFICACION LUZ, 4 D]
- 55.DECRETO 2021-0049 [LENTRADA 20-2529 DECRETO NOTIFICACION RINCONES, 95]
- 56.DECRETO 2021-0048 [ENTRADA 20-2512 DECRETO NOTIFICACION RINCONES,17]
- 57.DECRETO 2021-0047 [Resolución - Suspensión atención presencial Ayto.]
- 58.DECRETO 2021-0046 [DECRETO CARGO Nº 003 AÑO 2021]
- 59.DECRETO 2021-0045 [DECRETO ALCALDIA Limpieza CP Agustin Sanz]
- 60.DECRETO 2021-0044 [DECRETO CARGO Nº 002 AÑO 2021]
- 61.DECRETO 2021-0043 [1758-20 CARGO 02-046 RECTIFICADO DECRETO NOTIFICACION]
- 62.DECRETO 2021-0042 [Resolución - Cierre Biblioteca municipal]
- 63.DECRETO 2021-0041 [ENTRADAS 20-1897 DECRETO NOTIFICACION C/RINCONES]
- 64.DECRETO 2021-0040 [ENTRADAS 20-1898 DECRETO NOTIFICACION C RAMON RUIZ]
- 65.DECRETO 2021-0039 [ENTRADAS 20-2145 DECRETO NOTIFICACION C CUEVAS,17]
- 66.DECRETO 2021-0038 [ENTRADAS 20-2146 DECRETO NOTIFIACION C AZUCENA,14]
- 67.DECRETO 2021-0037 [ENTRADAS 20-2006 DECRETO NOTIFICACION CCAMOSANTO]
- 68.DECRETO 2021-0036 [ENTRADAS 20-2013 DECRETO NOTIFICACIONCNORTE,14]
- 69.DECRETO 2021-0035 [ENTRADAS 20-2019 DECRETO NOTIFICACION JOSE NARANJO MARTIN, 14]
- 70.DECRETO 2021-0034 [ENTRADAS 20-1896 DECRETO NOTIFICACION C FRAY SERAFIN LINARES]
- 71.DECRETO 2021-0033 [ENTRADAS 20-2068 decreto notificacion SANCHO PANZA 1B]
- 72.DECRETO 2021-0032 [ENTRADAS 20-2140 DECRETO NOTIFICACION JOSE NARANJO MARTIN, 14]
- 73.DECRETO 2021-0031 [LENTRADA 20-1894-20 DECRETO NOTIFICACIONGARZO, 12]
- 74.DECRETO 2021-0030 [LENTRADA 20-2014 DECRETO NOTIFICACION CONSTITUCION, 25]
- 75.DECRETO 2021-0029 [LENTRADA 20-2020 DECRETO NOTIFICACION GARZO,12]
- 76.DECRETO 2021-0028 [LENTRADA 20-2021 DECRETO NOTIFICACION C NIEVE,19]
- 77.DECRETO 2021-0027 [LENTRADA 20-2044 DECRETO NOTIFICACION SANGENARO, 15]





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

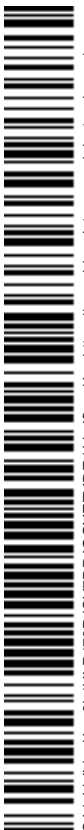
- 78.DECRETO 2021-0026 [LENTRADA 20-2065 DECRETO NOTIFICACION PABLORUIZ PICASO, 16]
- 79.DECRETO 2021-0025 [LENTRADA 20-2069 decreto notificacion GRAL AGUILERA,8]
- 80.DECRETO 2021-0024 [LENTRADA 20-2130 DECRETO NOTIFICACION SANCHO PANZA 6]
- 81.DECRETO 2021-0023 [LENTRADA 20-2142 DECRETO NOTIFICACION C JUAN GIJON BAÑOS]
- 82.DECRETO 2021-0022 [LENTRADA 20-2144 DECRETO NOTIFIACION C JOSE NARANJO MARTIN, 10]
- 83.DECRETO 2021-0021 [LENTRADA 20-2148 DECRETO NOTIFICACION DULCINEA,32]
- 84.DECRETO 2021-0020 [LENTRADA 20-2149 DECRETO NOTIFICACION CDULCINEA, 63]
- 85.DECRETO 2021-0019 [LENTRADA 20-2201 DECRETO NOTIFIACION C DOS DE MAYO, 9]
- 86.DECRETO 2021-0018 [DecretoPrelaciónpagos.reparo4.2021]
- 87.DECRETO 2021-0017 [ENTRADAS 20-1895 DECRETO NOTIFICACION JABALON,]
- 88.DECRETO 2021-0016 [DECRETO ALCALDIA AUXILIARES GERIATRIA Y CONSERJE CEMENTERIO]
- 89.DECRETO 2021-0015 [DECRETO CARGO Nº 001 AÑO 2021]
- 90.DECRETO 2021-0014 [Resolución - Cierre ciudad deportiva]
- 91.DECRETO 2021-0013 [Aprobación factura 1922 2020 de Ayudale en CLM]
- 92.DECRETO 2021-0012 [Decreto delegación de funciones]
- 93.DECRETO 2021-0011 [DECRETO ALCALDIA Monitor Deportivo Futbol sala]
- 94.DECRETO 2021-0010 [DECRETO ALCALDIA Auxiliares Geriatria]
- 95.DECRETO 2021-0009 [DECRETO ALCALDIA Limpieza CP Agustin Sanz y CP Manuel Clemente y Técnico Ed. Infantil]
- 96.DECRETO 2021-0008 [DecretoPrelaciónpagos.reparo1.2021]
- 97.DECRETO 2021-0007 [DECRETO PAGO NOMINAS DICIEMBRE 2020 COLEGIO SEGURO]
- 98.DECRETO 2021-0006 [DECRETO PAGO NOMINAS DICIEMBRE 2020 PLAN PROVINCIAL EMPLEO 2020]
- 99.DECRETO 2021-0005 [DECRETO PAGO NOMINAS DICIEMBRE 2020]
- 100.DECRETO 2021-0004 [PAGO NOMINA TURNICIDAD DICIEMBRE 2020]
- 101.DECRETO 2021-0003 [DECRETO PAGO NOMINAS DICIEMBRE 2020 3ª CONVOCATORIA PEL 2020]
- 102.DECRETO 2021-0002 [DECRETO PAGO NOMINA BARRENDERAS APOYO DICIEMBRE 2020]
- 103.DECRETO 2021-0001 [DECRETO PAGO NOMINA DICIEMBRE 2020]
- 104.DECRETO 2020-1967 [Renovación Licencia Mpal Vta Ambulante Mercadillo Semanal año 2020 Antonio Torosio Montáñez]
- 105.DECRETO 2020-1966 [DecretosComunidad de Bienes-Panaderia.99.2020]
- 106.DECRETO 2020-1965 [Decreto de la convocatoria]
- 107.DECRETO 2020-1964 [DecretosContratos vencidosr.98.2020]





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- 108.DECRETO 2020-1963 [Resolución.Subvencion.expte408.2020]
- 109.DECRETO 2020-1962 [DECRETO CONTRATACION 3 PUESTOS COLEGIO SEGRIO DIPUTACION PROVINCIAL]
- 110.DECRETO 2020-1961 [DECRETO PAGO NOMINAS MORAL CONSTRUYE DICIEMBRE 2020]
- 111.DECRETO 2020-1960 [LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EDUCADOR SOCIAL]
- 112.DECRETO 2020-1959 [Decreto de la convocatoria]
- 113.DECRETO 2020-1958 [DECRETO ALCALDIA '20 Auxiliar Geriatria Natalia Pardo Catalán Incapacidad Permanente Carmen Gómez]
- 114.DECRETO 2020-1957 [DECRETO ALCALDIA '20 Técnico Educación Infantil Miriam Fdez Moral]
- 115.DECRETO 2020-1956 [Resolución.Ayudaemergenciaeconomica.Hosteleria]
- 116.DECRETO 2020-1955 [Resolución de Alcaldia - Adjudicación Obra Arreglo decaminos públicos 2020 de Moral de Calatrava]
- 117.DECRETO 2020-1954 [Decreto de la convocatoria]
- 118.DECRETO 2020-1953 [DecretoPrelaciónpagos.reparo98.2020]
- 119.DECRETO 2020-1952 [DECRETO NOMINAS DICIEMBRE 2020]
- 120.DECRETO 2020-1951 [DECRETO 174-20 PILAR MEGIAS GONZALEZ]
- 121.DECRETO 2020-1950 [DECRETO 097-20 MARIA ELVIRA RIVERA COLL]
- 122.DECRETO 2020-1949 [DECRETO ALCALDIA '20 Auxiliares Geriatria Navidad]
- 123.DECRETO 2020-1948 [DECRETO 161-20 ROGELIO ARROYO LAGUNA]
- 124.DECRETO 2020-1947 [Aprobación kilometraje 2526 2020 por DA]
- 125.DECRETO 2020-1946 [2165-20 DECRTO NOTIFICACION INICIOPROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 126.DECRETO 2020-1945 [DECRETO 170-20 GEMA MARIA LOPEZ SANCHEZ]
- 127.DECRETO 2020-1944 [Resolución de alcaldia]
- 128.DECRETO 2020-1943 [DECRETO CARGO Nº 164 AÑO 2020]
- 129.DECRETO 2020-1942 [2436-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 130.DECRETO 2020-1941 [2214-20 CORREGIDO DECRETO NOTIFICACION INICIOPROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 131.DECRETO 2020-1940 [2409-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 132.DECRETO 2020-1939 [2424-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 133.DECRETO 2020-1938 [2407-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 134.DECRETO 2020-1937 [2408-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

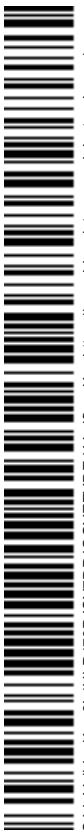
- 135.DECRETO 2020-1936 [2405-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 136.DECRETO 2020-1935 [2406-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 137.DECRETO 2020-1934 [2403-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 138.DECRETO 2020-1933 [2404-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 139.DECRETO 2020-1932 [2382-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 140.DECRETO 2020-1931 [2381-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 141.DECRETO 2020-1930 [DECRETO 2413-2020]
- 142.DECRETO 2020-1929 [Decreto.devoluciongarnatia.Cencibelisexppte.2467.2020]
- 143.DECRETO 2020-1928 [DECRETO 2412-2020]
- 144.DECRETO 2020-1927 [DECRETO 2439-2020]
- 145.DECRETO 2020-1926 [DECRETO CARGO Nº 163 AÑO 2020]
- 146.DECRETO 2020-1925 [EXPTE 1665-20 LAS CASILLAS]
- 147.DECRETO 2020-1924 [2213-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 148.DECRETO 2020-1923 [2164-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 149.DECRETO 2020-1922 [2212-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 150.DECRETO 2020-1921 [2137-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 151.DECRETO 2020-1920 [2138-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 152.DECRETO 2020-1919 [2135-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 153.DECRETO 2020-1918 [2136-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 154.DECRETO 2020-1917 [2122-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 155.DECRETO 2020-1916 [2134-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 156.DECRETO 2020-1915 [2088-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- 157.DECRETO 2020-1914 [2121-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 158.DECRETO 2020-1913 [2053-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 159.DECRETO 2020-1912 [DECRETO 2417-2020]
- 160.DECRETO 2020-1911 [EXPTE 1666-20 LAS CASILLAS]
- 161.DECRETO 2020-1910 [DECRETO 2414-2020]
- 162.DECRETO 2020-1909 [2265-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 163.DECRETO 2020-1908 [2276-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 164.DECRETO 2020-1907 [2277-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 165.DECRETO 2020-1906 [2295-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 166.DECRETO 2020-1905 [2310-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 167.DECRETO 2020-1904 [2348-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 168.DECRETO 2020-1903 [2349-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 169.DECRETO 2020-1902 [2380-20 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
- 170.DECRETO 2020-1901 [Resolución Rectificación Errores de oficio]
- 171.DECRETO 2020-1900 [Rectificación-Productividad Residencia]
- 172.DECRETO 2020-1899 [Decreto de la convocatoria]
- 173.DECRETO 2020-1898 [INDEMNIZACIÓN FIN DE CONTRATO A MARIA CARMEN NAVARRO RUIZ]
- 174.DECRETO 2020-1897 [DecretoPrelaciónpagos.reparo96.2020]
- 175.DECRETO 2020-1896 [Decreto.seguros.aclaración y rechazo facturas]
- 176.DECRETO 2020-1895 [DECRETO SUSTITUCION OFICIAL POLICIA LOCALVACACIONES 17 DE DICIEMBRE AL 17 DE ENERO DE 2021]
- 177.DECRETO 2020-1894 [20201211_Resolución_Decreto Fondo Social – Personal laboral]
- 178.DECRETO 2020-1893 [Aprobación factura 1923 2020 de CEDESAM]
- 179.DECRETO 2020-1892 [Decreto Fondo Social - Personal funcionario]
- 180.DECRETO 2020-1891 [DECRETO CONTRATACION 3 BARRENDEROS]
- 181.DECRETO 2020-1890 [DECRETO ALCALDIA '20 Limpieza CP Agustin Sanz y CP Manuel Clemente]





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- 182.DECRETO 2020-1889 [APROBACION CUADRANTE POLICIA LOCAL PRIMER SEMESTRE DE 2021] (SM56MNKTK5AC94WPZX5NGY5K9)
- 183.DECRETO 2020-1888 [DECRETO ALCALDIA '20 Conserje Pabellón sust. Miguel Angel y Auxiliar Geriátría]
- 184.DECRETO 2020-1887 [Asistencias concejales Noviembre 2020]
- 185.DECRETO 2020-1886 [BASES CONVOCATORIA COLEGIO SEGURO SELECCION 3 LIMPIADORES]
- 186.DECRETO 2020-1885 [DecretosContratos vencidosr.91.2020]
- 187.DECRETO 2020-1884 [Decreto de la convocatoria]
- 188.DECRETO 2020-1883 [Resolución-DivisiónHorizontal]
- 189.DECRETO 2020-1882 [DECRETO ALCALDIA '20 Conserje Pabellón sust. Miguel Angel]
- 190.DECRETO 2020-1881 [ResolucióndeAlcaldía-PRODUCTIVIDAD RESIDENCIA.]
- 191.DECRETO 2020-1880 [DECRETO CARGO Nº 162 AÑO 2020]
- 192.DECRETO 2020-1879 [Resolución - Contestación reclamación facturas.]
- 193.DECRETO 2020-1878 [Dec. solíc. subv.Plan CR Activa, Autónomos]
- 194.DECRETO 2020-1877 [Decreto Alcaldía cambio finalidad subv.Pl.Prov. 2020]
- 195.DECRETO 2020-1876 [DECRETO ALCALDIA '20 Limpieza Dependencias y Casa Consistorial]
- 196.DECRETO 2020-1875 [DECRETO CARGO Nº 161 AÑO 2020]
- 197.DECRETO 2020-1874 [Decreto de la convocatoria]
- 198.DECRETO 2020-1873 [Decreto de la convocatoria]
- 199.DECRETO 2020-1872 [DECRETO ALCALDIA '20 Auxiliar Geriátría Diciembre vacaciones]
- 200.DECRETO 2020-1871 [DECRETO CARGO Nº 160 AÑO 2020]
- 201.DECRETO 2020-1870 [Resolución de Alcaldía]
- 202.DECRETO 2020-1869 [Decreto de la convocatoria]
- 203.DECRETO 2020-1868 [SUSTITUCION TESORERIA 02 DE DICIEMBRE 2020]
- 204.DECRETO 2020-1867 [Resolución de Alcaldía - Clausura de la actividad en taller mecánico]
- 205.DECRETO 2020-1866 [DECRETO PAGO NOMINA BARRENDERAS APOYO NOVIEMBRE 2020]
- 206.DECRETO 2020-1865 [Anulación en ejecutiva, octubre 2020]
- 207.DECRETO 2020-1864 [PAGO NOMINA NOVIEMBRE 2020]
- 208.DECRETO 2020-1863 [PAGO NOMINA NOVIEMBRE 2020 LOURDES LAYOS NIETO]
- 209.DECRETO 2020-1862 [DECRETO LICENCIA PRIMERA OCUPACION JOSE LUIS GOMEZ NARANJO]
- 210.DECRETO 2020-1861 [Resolución]
- 211.DECRETO 2020-1860 [DECRETO PAGO NOMINAS NOVIEMBRE 2020]
- 212.DECRETO 2020-1859 [DECRETO PAGO NOMINAS NOVIEMBRE 2020]
- 213.DECRETO 2020-1858 [DECRETO PAGO NOMINAS NOVIEMBRE 2020]
- 214.DECRETO 2020-1857 [Dcto. alta vado Rubén Díaz Ruíz]
- 215.DECRETO 2020-1856 [DECRETO CARGO Nº 159 AÑO 2020]





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- 216.DECRETO 2020-1855 [DECRETO CONTRATACION 6 PUESTOS OPERARIO LIMPIEZA VIAL. CONVOCATORIA DIPUTACION PROVINCIAL]
- 217.DECRETO 2020-1854 [Aprobación factura 1831 2020 de Barahona Obras y Servicios SL]
- 218.DECRETO 2020-1853 [DECRETO NOMINAS NOVIEMBRE 2020]
- 219.DECRETO 2020-1852 [DECRETO PAGO NOMINAS MORAL CONSTRUYE NOVIEMBRE 2020]
- 220.DECRETO 2020-1851 [DECRETO LIQUIDACION VACACIONES]
- 221.DECRETO 2020-1850 [Anulaciones en ejecutiva, septiembre 2020]
- 222.DECRETO 2020-1849 [Resolución]
- 222.DECRETO 2020-1848 [DECRETO CARGO Nº 158 AÑO 2020]
- 223.DECRETO 2020-1847 [Anulaciones en ejecutiva, agosto 2020]
- 224.DECRETO 2020-1846 [DECRETO LICENCIA PRIMERA OCUPACION IRENEBARAHONA HERREROS]
- 225.DECRETO 2020-1845 [Anulaciones en ejecutiva, julio 2020]
- 226.DECRETO 2020-1844 [DECRETO PROYECTO MODIFICADO 004-20 IRENE BARAHONA HERREROS]
- 227.DECRETO 2020-1843 [DIVISION HORIZONTAL SONIA ROJO DE LA TORRE -RDA. TRENILLO, 10 D]
- 228.DECRETO 2020-1842 [DECRETO FINANCIACION POR PARTE DE ENTIDAD LOCALPARTE NO SUBVENCIONABLE. PROGRAMA RECUAL 2020]
- 229.DECRETO 2020-1841 [RESOLUCIÓN GRAL Ayudas deportistas discapacitados 2021]
- 230.DECRETO 2020-1840 [RESOLUCIÓN GRAL Ayudas transporte deportistas 2021]
- 231.DECRETO 2020-1839 [Resolución de Alcaldía]
- 232.DECRETO 2020-1838 [Anulaciones en ejecutiva, junio 2020]
- 233.DECRETO 2020-1837 [DECRETO ALCALDIA '20 Limpieza CP Manuel Clemente Consolación Sanchez]
- 234.DECRETO 2020-1836 [DECRETO CARGO Nº 157 AÑO 2020]
- 235.DECRETO 2020-1835 [DECRETO PROYECTO MODIFICADO 087-20 SONIA ROJO DE LA TORRE]
- 236.DECRETO 2020-1834 [DECRETO CARGO Nº 156 AÑO 2020]
- 237.DECRETO 2020-1833 [Decreto de la convocatoria]

El Sr. **Barahona Gómez** se interesa por conocer determinados aspectos de los siguientes decretos:

- Respecto a la Resolución de Alcaldía nº 92/2021 referente a las bases al programa de garantía de mayores de 52 años, que ya lo preguntó en la comisión, ¿en el caso de que alguien tenga unas bases de cotización superiores a las aportaciones de la Junta, va a haber aportación municipal, como otros años?

El señor Alcalde comenta que aún no lo sabe, están preparando las bases, no han valorado eso, porque se ha pasado de contratar 8 o 10 personas a un plan con 2 trabajadores, con ese número no se plantean ninguna aportación.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Sr. Interventor aclara que no hay prevista ninguna aportación, cree que otros años tampoco la ha habido y que se puso un tope a la cotización. El Sr. Barahona insiste, ¿si hay un trabajador con bases superiores, se le deja fuera automáticamente? El señor Alcalde contesta que se van a guiar por las bases.

- Resolución de Alcaldía nº 93/2021, contratación de una persona. El Sr. Barahona Gómez se refiere a la contratación de limpiadoras, han visto como va la bolsa, cree que está agotada, a punto de terminar, podía haber salido ya un proceso selectivo.

El Sr. Alcalde comenta que se equivoca, que en esas bolsas de limpieza aún queda mucha gente. La de la residencia sí puede salir.

- Respecto a la Resolución de Alcaldía nº 1877/2020, referente al cambio de finalidad del Plan Provincial de obras, se interesa por conocer cuál ha sido la modificación.

El Sr. Alcalde contesta que han cambiado algunas calles por otras que lo necesitaban más.

La Sra. Secretaria recuerda que se cambió la partida del cementerio.

El Sr. Alcalde puntualiza que se redujeron las tumbas que había previsto hacer, se modificó el proyecto manteniendo el presupuesto total, se cambió la finalidad para destinarlo a reparación de viales, en concreto, los accesos del mercado.

- Resolución de Alcaldía nº 1956/2020 ayuda emergencia económica a la hostelería, referente al levantamiento de reparo sobre el procedimiento llevado a cabo. El Sr. Barahona pregunta al interventor si no hubiera sido mejor hacer una modificación de crédito con lo que sobra en la partida de ayudas de emergencia y dedicarlo a la ayuda a las empresas, el Sr. Interventor contesta que se limitó a informar sobre el procedimiento y que entiende que se hizo así por las fechas, concretamente a finales de diciembre.

El Sr. Barahona menciona a los tres reparos relacionados con las ayudas a la hostelería, uno por no tener competencia, el que estamos viendo y el tercero por saltarse las bases y conceder ayudas a negocios que incumplían esas bases, algunos sin licencia de actividad.

A continuación, se inicia un breve debate sobre la conveniencia o no de usar el crédito sobrante de las partidas presupuestarias.

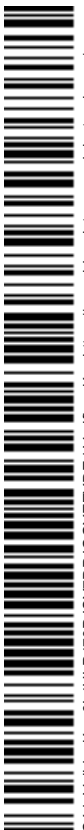
- Resolución de Alcaldía nº 1867/2020 referente al expediente de la licencia del taller mecánico.

El Sr. Alcalde contesta que se clausuró la actividad hasta que presentara un proyecto y lo enviara a emergencia, ya lo ha presentado, se está tramitando la licencia de actividad, tiene la documentación en regla.

El Sr. Barahona se muestra sorprendido porque se cierre la actividad por falta de licencia, cuando a otros negocios que no tienen licencia se les da una subvención.

SÉPTIMO .- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta de los actos dictados por la Junta de Gobierno Local por delegación del alcalde, poniendo a disposición de todos los concejales las Actas de las Juntas de Gobierno Local celebradas desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, en concreto, la de la Sesión 16/2020, de 9 de diciembre y la de la Sesión 17/2020, de 29 de diciembre.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Sr. Barahona Gómez se interesa por conocer un aspecto de la sesión celebrada el 9 de diciembre, en concreto porqué una factura de 235 euros de José Antonio Morales tiene un cargo por concepto no presupuestario.

El Sr. Interventor aclara que los conceptos no presupuestarios se refieren normalmente a seguros.

El Sr. Barahona Gómez sigue refiriéndose a las relaciones contables con cargos de febrero y marzo, pagados en estas dos Juntas de Gobierno. En concreto, hay una factura de la tienda de chucherías por concepto de proyecto de mediación.

La Sra. Ramírez Talavera aclara que es un proyecto de servicios sociales de cuando a los niños se les daba fruta, un programa de absentismo escolar de la Diputación.

El Sr. Interventor se refiere a la existencia de una partida de gastos de servicios sociales en la que se incluyen los conceptos que no tienen cabida en otras partidas, y que se refieren a actividades de servicios sociales, es una especie de cajón desastre.

También les llama la atención una factura por compra de un frasco de colonia, y otra de costillares.

El Sr. Alcalde que será aclarado en una próxima sesión.

La Sra. Ramírez Talavera comenta que se trata de ayudas de servicios sociales por compra de alimentos y artículos de primera necesidad.

Además, se interesa por otra factura, aprobada en la sesión de 29 de diciembre, relativa a la concentración de peñas, de un importe de 240 euros, que se paga en diciembre, fechada en febrero, de Antonio Ruiz.

El Sr. Alcalde comenta que seguramente se presentó tarde.

El Sr. Interventor aclara que se presentó en el Ayuntamiento el 11 de noviembre.

Otra de las facturas es de piedra, de Eduardo el marmolista, por valor de 15.000 euros, de piedra para la construcción.

El Sr. Alcalde comenta que el Ayuntamiento hizo acopio de piedra para los accesos al mercado, que se hizo un procedimiento de contrato menor, pidiendo precio a las dos empresas del pueblo.

OCTAVO. - DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LEVANTAMIENTO DE REPARO DE INTERVENCIÓN

ÍNDICE DE DOCUMENTOS:

- 2.INFORME DE REPARO 2021-0004 [Reparo prelación pago 12 enero 2021]
- 3.INFORME DE REPARO 2021-0003 [Informe intervención servicios extraordinarios campaña aceituna 2020, exp 41-2021]
- 4.INFORME DE REPARO 2021-0002 [Informe intervención servicios extraordinarios diciembre 2020 PARA PLENO exp 34-2021]





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

5. INFORME DE REPARO 2021-0001 [Reparo prelación pago 4 enero 2021]
6. INFORME DE REPARO 2020-0099 [Reparo comunidad bienes factura1933-2020 exp 2565-2020]
7. INFORME DE REPARO 2020-0098 [Reparo relacion contable contratos vencidos relacion contable F2020-42. exp 2564-2020]
8. INFORME DE REPARO 2020-0097 [Informe subvencion hosteleria COVID]
9. INFORME DE REPARO 2020-0096 [Reparo prelación pago 14 diciembre 2020]
10. INFORME DE REPARO 2020-0095 [Informe intervención servicios extraordinarios noviembre 2020 PARA PLENO exp 2455-2020]
11. INFORME DE REPARO 2020-0094 [Informe intervención reparo servicios extra policia noviembre 2020, exp 2451-2020]
12. INFORME DE REPARO 2020-0093 [Informe intervención reparo productividad compulas septiembre 1901-2020]
13. INFORME DE REPARO 2020-0092 [Informe intervención reparo productividad compulas noviembre 2430-2020]
14. INFORME DE REPARO 2020-0091 [Reparo relacion contable contratos vencidos relacion contable F2020-40. exp 2447-2020]

ÍNDICE DE REPAROS LEVANTADOS POR DECRETO:

- INFORME DE REPARO 2021-0004 [Reparo prelación pago 12 enero 2021]
- INFORME DE REPARO 2021-0001 [Reparo prelación pago 4 enero 2021]
- INFORME DE REPARO 2020-0099 [Reparo comunidad bienes factura1933-2020 exp 2565-2020]
- INFORME DE REPARO 2020-0098 [Reparo relacion contable contratos vencidos relacion contable F2020-42. exp 2564-2020]
- INFORME DE REPARO 2020-0097 [Informe subvencion hosteleria COVID]
- INFORME DE REPARO 2020-0096 [Reparo prelación pago 14 diciembre 2020]
- INFORME DE REPARO 2020-0091 [Reparo relacion contable contratos vencidos relacion contable F2020-40. exp 2447-2020]

El Sr. Barahona Gómez pregunta al Sr. Alcalde si sabe cuántos contratos caducados hay en el Ayuntamiento, y su importe, y también por si conoce el importe de reparos por prelación de pagos.

El Sr. Alcalde responde que no.

Asimismo el Sr. Barahona Gómez indica que uno de los contratos vencidos es el de la restauración de la residencia.

El Sr. Alcalde responde que se le está dando prioridad, y que se ha solicitado información a la empresa actual para la posible subrogación de los trabajadores, y así poder redactar los pliegos.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

NOVENO. - INFORMES DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde reitera que pronto se sacará a licitación la restauración de la Residencia.

En cuanto a la junta de seguridad, comenta que ya se ha convocado una reunión de coordinación de seguridad, con vistas a la celebración de la próxima fiesta de San Blas, entre la Subdelegada del Gobierno, guardia civil, policía y miembros de la Corporación para el próximo lunes, con el fin de intensificar medidas, toques de queda, evitar reuniones... .

También señala que los datos de contagio en el municipio son pésimos, y mañana saldrán publicados alrededor de 200/220 casos de la semana del 18 al 24. Es una situación muy preocupante, a pesar de ello hay que ser optimistas y esperemos que empiecen a bajar los casos, pero la realidad es que hay muchas personas hospitalizadas y algunas otras personas cercanas han muerto.

Respecto al cierre de oficinas, tengo que decir que recibimos la orden de sanidad al haber algunos casos positivos dentro de las mismas. Se les ha hecho la pcr tanto al personal de oficinas como de servicios sociales.

Todos queremos tener más presencia de la policía, pero ha habido también dos positivos, el cabo que ha tenido contacto con ellos y otro que se operó y lleva de baja alrededor de mes y medio, con sólo dos agentes llegamos donde podemos. También se retrasa la Junta, estamos esperando la incorporación de los tres policías nuevos, teníamos previsto que el 1 de enero hubiera tres nuevos funcionarios, pero se van a incorporar mes y medio después de lo que hubiéramos querido.

En cuanto a las denuncias, del mes de diciembre no tenemos un informe detallado; decir que se han formulado seis denuncias a negocios, principalmente de hostelería: tres, por no usar mascarilla dentro, una por incumplimiento de horarios y dos por no mantener la distancia de seguridad. Además de otras multas a particulares por mascarillas, toques de queda, etc.

Asimismo, informa que esta semana se están instalando en todos los centros educativos, incluida la guardería, filtros EPA; alrededor de 60 aparatos, y desde aquí agradecemos a los Hermanos Ru la donación de 12 de ellos, el resto los ha comprado el Ayuntamiento, y se están instalando ahora. El IES no es competencia del Ayuntamiento, pero la asumimos.

Indica que el resto de documentación solicitada se está preparando.

Por otro lado, señala que, como ya se ha visto en comisión, lo que la Junta ha hecho con la residencia de Moral de Cva no tiene nombre. En el año más complicado, nos anuncian que nos van a ampliar el convenio a 340.000 euros, y ahora resulta que, como en el período de 1 de enero a finales de agosto, no se han cubierto las plazas públicas, nos quitan 22.000 euros, en el peor período de la crisis, cuando más nos hemos gastado en personal, cuando ha habido tantísimas bajas, más gasto en limpieza, en máquinas de ozono, sobre todo gastos en personal, la Junta ha tenido poca sensibilidad ante todos estos gastos y nos ha recortado el convenio. Imaginaros cuál es la situación de la residencia con 22.000 euros menos.

Y finalmente, indica que el día 10 de febrero se pondrá la segunda dosis de la vacuna en la residencia.

Seguidamente, el Sr. **Barahona Gómez** agradece que se le haya invitado a la reunión del lunes; que no han preguntado porqué se ha cerrado el Ayuntamiento, solo que a qué trabajadores se les ha hecho la pcr. Los filtros EPA nos parecen bien, espera que se ponga aparato en la escuela de adultos cuando se





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

abra. En cuanto al convenio de residencia no lo sabía, están preguntando qué ha pasado, porque no están en absoluto de acuerdo con la reducción de la aportación de la Junta.

DÉCIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

- D^a. M^a Carmen López Naranjo:

1.- Respecto a las pruebas PCR, nos preocupa si se están haciendo dichas pruebas a las trabajadoras que sustituyen a las de la residencia y a las de la guardería.

El Sr. Alcalde responde que en la guardería se harán en el caso de que haya algún contacto con positivos.

La Sra. Ramírez Talavera contesta que, por protocolo, en la residencia no puede entrar nadie sin que se le haya hecho el pcr y haya dado negativo.

La Sra. Zarco Troyano puntualiza que el Ayuntamiento no hace pcr, las hace sanidad, se sigue el protocolo en todos los casos.

2.- Respecto al refuerzo de los agentes de guardia civil, me imagino que serán una pareja o dos, ¿en qué horarios? Es importante que la gente vea que haya vigilancia. Agradezco que nos hayais invitado a la junta de seguridad.

La Sra. Zarco Troyano contesta que la vigilancia se solicitó de 10 a 1 horas de la mañana, y de 5 a 7 de la tarde, porque se suponía que era la franja horaria en la que más movimiento de gente había en el municipio, pero suelen alargar esa jornada.

3.- Respecto al Consejo Local Agrario, pedimos que se celebrara una reunión del mismo antes de las campañas, no se ha hecho, ¿ha habido algún protocolo para la aceituna?

El Sr. Alcalde contesta que para la vendimia sí lo hubo, pero para la aceituna, no.

La Sra. Zarco Troyano puntualiza que el protocolo de la vendimia vino impuesto por el Gobierno, pero de la aceituna no se ha recibido nada.

4.- ¿Cómo va el tema de los vertidos?

El Sr. Alcalde comenta que hubo un vertido grave hace un mes, pero la empresa actuó de forma rápida y ha hecho un buen trabajo. Estamos dentro de los parámetros que marca la ley pero estamos preocupados por todo ello.

- D^a. Ana Belén González Moreno:

1.- Se ha cancelado San Blas, ¿ha tomado el Ayuntamiento alguna medida de cara al carnaval?

El Sr. Alcalde contesta que aún no, pero es obvio que en carnaval no habrá ninguna celebración. Aprovecha para señalar que se ha recibido un escrito de la Junta en la que se indica que se prohíben todas las procesiones de Semana Santa.

2.- ¿Por qué no se hacen labores de desinfección en las calles, teniendo en cuenta la situación?

El Sr. Alcalde responde que se preparó un dispositivo hace unos días, pero por cuestiones meteorológicas no se pudo realizar. Tenemos previsto otro dispositivo para dentro de unos días.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

3.- Respecto a la convocatoria de ayuda autónomos de la diputación, ¿han finalizado ya los trabajos de los pintores?

El Sr. Alcalde contesta que no han empezado aún, hay margen de octubre a octubre, han repartido una memoria de los trabajos a realizar a los pintores del pueblo, dando un plazo hasta el 8 o 10 de febrero para que presenten las ofertas.

¿En qué edificios se van a realizar estos trabajos de pintura?

Se va a adecuar la escuela de música, la sede de la Lira, el parking de la calle Ramón y Cajal, centro de la juventud, centro de mayores, lavandería de la residencia, el hall de la biblioteca, la entrada del auditorio y, si se puede, pasillos del colegio A. Sanz.

- D. Juan Pablo Barahona Gómez:

1.- ¿Cuándo se van a solventar los desperfectos en los focos de la ermita San Roque?

El Sr. Alcalde contesta que aún no lo sabe, que va a tratar el tema.

2.- Respecto a la aplicación de apoyo al comercio local, ¿está funcionando, qué empresas se han acogido y qué número de usuarios la están utilizando? ¿Cómo va a ser el funcionamiento?

El Sr. García Arroyo contesta que se está probando, se están dando de alta empresas, actualmente hay unas catorce, esperamos que en poco tiempo funcione. Las tiendas pueden ofertar sus productos, los clientes tendrán iconos para pulsar y elegir los locales dados de alta, ofertas, pedidos, preguntas, etc. Se le dará publicidad para que tanto las empresas como el público la conozcan, se está probando antes de lanzarla. La empresa que la desarrolla se llama Corbus.

3.- Respecto al Plan de formación juvenil, ¿cómo se va a desarrollar?

El Sr. Alcalde contesta que hay una partida para este concepto, que tienen un proyecto de Mentory y varias empresas que tienen interés en la formación de los jóvenes. Pero aún lo tienen que estudiar.

4.- ¿Está trabajando la empresa de agua en el alcantarillado para evitar una posible inundación, como el año pasado, sobre todo en las callejuelas?

El Sr. Alcalde contesta que es obligación de la empresa la limpieza de alcantarillas dos veces al año, se lo recordará para que lo hagan.

- D. Matías Mecinas Sánchez

1.- Respecto a los policías, ¿cuándo se pueden incorporar los próximos para aumentar la plantilla actual? El Sr. Alcalde contesta que espera que pronto, que a los dos que están en activo actualmente se vayan incorporando los demás.

2.- Respecto a los servicios mínimos del Ayuntamiento hemos recibido quejas, ¿cómo se estructuran? ¿se da soluciones a las personas que llaman?

El Sr. Alcalde contesta que entiende las quejas de los vecinos, pero que hay que tener en cuenta que hay algunos funcionarios de baja y hay servicios que no funcionan. En pocos días esperamos que se vayan reincorporando.

¿Cómo va a ser la reincorporación presencial o telefónica?

Según como evolucione la situación, esperamos que en una semana o diez días volvamos a la





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

normalidad. Si no se coge el teléfono, sí es un problema, y se debe solventar, porque hay personal para ello.

3.- Tenemos una queja de un ciudadano, de que se ha caído un cable de fibra óptica en calle Lope de Vega, ¿se ha pasado nota a la compañía para que lo solucione?

El Sr. Alcalde contesta que ese incidente no lo conoce, habría que notificarlo a la compañía, es un problema entre el vecino y la empresa, aunque, lo trasladaremos a la empresa.

4.- Respecto a la sustitución de Juan, ¿cuándo el jefe de obras está de baja, quién le sustituye?

El Sr. Alcalde le contesta que como fueron pocos días no se contrató a nadie.

El Sr. Mecinas Sánchez señala que no le parece bien, que no se sustituya, siempre tendría que haber alguien al cargo por si surgiera cualquier incidente.

Sólo añadir un mensaje de ánimo a todos los que habéis pasado la enfermedad, a los que lo están pasando y, a los que la pasaremos, mucha fuerza a los que han tenido defunciones recientemente.

Finalmente el Sr. Alcalde invita a participar en la convocatoria de ayudas que va a salir próximamente. Y desea ánimo a todos en un momento tan delicado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de todo lo cual, yo la Secretaría, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

